

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y  
ACCION EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO 1/2022 PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS PARA EL ACCESO A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN EL COMITÉ DE EMPRESA, POR EL QUE SE REGULA EL PORCENTAJE APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL DERIVADOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017, 2018 Y 2019 ORDINARIAS Y DE ESTABILIZACIÓN, Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Criterio de valoración 1/2022  
Adoptado en sesión celebrada el 10/01/2022

Los servicios prestados como personal laboral temporal sujeto al VIII Convenio Colectivo, en los contratos de relevo para la sustitución por jubilación parcial del personal laboral fijo del Gobierno de Cantabria que pasó a depender del Servicio Cántabro de Salud en la condición de no integrado, en aplicación del Decreto 127/2006, de 7 de diciembre de integración en el Servicio Cántabro de Salud de las funciones y personal del Hospital Santa Cruz de Liencres y de la Unidad de Salud Mental de Santander, serán valorados aplicando el apartado a) del Acuerdo cuando se trate de la misma categoría profesional o el apartado b) del Acuerdo cuando se trata de diferente categoría profesional a la convocada.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

  
CCOO

  
CSIF

Página 1 de 6

Firma 1: 13/01/2022 - Isabel Barragan Bohigas  
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE FUNCION PUBLICA  
CSV: A0600AXw6xDvoh04Lj64nWB58twjjLYdAU3n8j



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO 2/2022 PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS PARA EL ACCESO A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN EL COMITÉ DE EMPRESA, POR EL QUE SE REGULA EL PORCENTAJE APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL DERIVADOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017, 2018 Y 2019 ORDINARIAS Y DE ESTABILIZACIÓN, Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

**Criterio de valoración 2/2022**

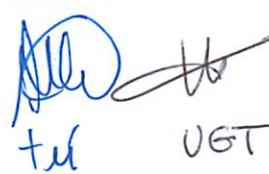
Adoptado en sesión celebrada el 10/01/2022

Los servicios prestados en categorías profesionales integradas en otras en el VIII Convenio Colectivo, de acuerdo con los criterios fijados en el Anexo de integración al Convenio, se valorarán en el apartado a) del Acuerdo en función de la categoría y puesto de trabajo (centro), según los siguientes criterios:

- a) Los servicios prestados como Auxiliar Educador o Educador Diplomado en Centros de Atención a la Primera Infancia, se valorarán como prestados en la misma categoría profesional para el acceso a la categoría profesional Técnico Superior en Educación Infantil.
- b) Los servicios prestados como Educador Diplomado en el Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana, en el Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo, en el Centro de Atención a la Infancia y Familia de Santander y en el Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, se valorarán como prestados en la misma categoría profesional para el acceso a la categoría profesional de Técnico Superior en Integración Social.
- c) Los servicios prestados como Auxiliar Educador en el Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana, en el Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo, en el Centro de Atención a la Infancia y Familia de Santander y en los centros educativos de la Consejería de Educación, se valorarán como prestados en la misma categoría profesional para el acceso a la categoría profesional de Técnico Sociosanitario.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PUBLICA

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES



UGT



CSIF

Página 2 de 6

Firma 1: 13/01/2022 - Isabel Barragan Bohigas  
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE FUNCION PUBLICA  
CSV: A0600AXw6xDvoh04Lj64nWB58twjjLYdAU3n8j



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y  
ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO 3/2022 PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS PARA EL ACCESO A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN EL COMITÉ DE EMPRESA, POR EL QUE SE REGULA EL PORCENTAJE APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL DERIVADOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017, 2018 Y 2019 ORDINARIAS Y DE ESTABILIZACIÓN, Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Criterio de valoración 3/2022  
Adoptado en sesión celebrada el 10/01/2022

Los servicios prestados como Auxiliar de Enfermería/laboratorio en el Servicio de Laboratorio y Control y Servicio de Estructuras Agrarias de la Dirección General de Desarrollo Rural, así como en el Servicio de Laboratorio en la Dirección General de Salud Pública, se valorarán por el apartado b) del Acuerdo, como prestados en diferente categoría profesional, para el acceso a la categoría profesional Auxiliar de Enfermería.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PUBLICA

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

  
tú

Página 3 de 6

---

Firma 1: 13/01/2022 - Isabel Barragan Bohigas  
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE FUNCION PUBLICA  
CSV: A0600AXw6xDvoh04Lj64nWB58twjLYdAU3n8j





CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y  
ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO 4/2022 PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS PARA EL ACCESO A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN EL COMITÉ DE EMPRESA, POR EL QUE SE REGULA EL PORCENTAJE APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL DERIVADOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017, 2018 Y 2019 ORDINARIAS Y DE ESTABILIZACIÓN, Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

**Criterio de valoración 4/2022**  
Adoptado en sesión celebrada el 10/01/2022

Para el acceso a aquellas categorías profesionales convocadas que hubieran sido objeto de integración desde categorías vigentes con anterioridad al VIII Convenio Colectivo, se valorará en el apartado "Inclusión en Bolsas de Empleo de la categoría profesional convocada" la pertenencia a las bolsas de las categorías profesionales desde las que se produjo aquella integración conforme al siguiente criterio:

Para el acceso a la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, se valorará la pertenencia a la bolsa de empleo de Auxiliar Educador y de Educador Diplomado.

Para el acceso a la categoría profesional de Técnico Superior en Integración social, se valorará la pertenencia a la bolsa de empleo de Educador Diplomado.

Para el acceso a la categoría profesional de Técnico Sociosanitario, se valorará la pertenencia a la bolsa de empleo de Auxiliar Educador.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PUBLICA

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Página 4 de 6

Firma 1: 13/01/2022 - Isabel Barragan Bohigas  
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE FUNCION PUBLICA  
CSV: A0600AXw6xDvoh04Lj64nWB58twjjLYdAU3n8j



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO 5/2022 PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS PARA EL ACCESO A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN EL COMITÉ DE EMPRESA, POR EL QUE SE REGULA EL PORCENTAJE APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL DERIVADOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017, 2018 Y 2019 ORDINARIAS Y DE ESTABILIZACIÓN, Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Criterio de valoración 5/2022  
Adoptado en sesión celebrada el 10/01/2022

Quedan excluidos de valoración por la pertenencia a la bolsa de empleo, aquellos candidatos que no obstante figurar en la relación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, no hubieran cumplido el requisito de estar en posesión de la titulación requerida o en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo del que derivó la constitución de la bolsa de empleo.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PUBLICA

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES



Página 5 de 6

Firma 1: 13/01/2022 - Isabel Barragan Bohigas  
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE FUNCION PUBLICA  
CSV: A0600AXw6xDvoh04Lj64nWB58twjLYdAU3n8j



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y  
ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO 6/2022 PARA LA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS PARA EL ACCESO A LAS DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN EL COMITÉ DE EMPRESA, POR EL QUE SE REGULA EL PORCENTAJE APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL DERIVADOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017, 2018 Y 2019 ORDINARIAS Y DE ESTABILIZACIÓN, Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Criterio de valoración 6/2022

Adoptado en sesión celebrada el 10/01/2022

En aquellos supuestos en los que, de forma excepcional en aplicación de las disposiciones del convenio colectivo, durante la vigencia de un contrato laboral temporal se hubieran realizado funciones de otra categoría profesional en movilidad funcional, todo el tiempo de duración del contrato se valorará en la categoría profesional en la que se hubiera suscrito este.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PUBLICA

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES



Página 6 de 6

Firma 1: 13/01/2022 - Isabel Barragan Bohigas  
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE FUNCION PUBLICA

CSV: A0600AXw6xDvoh04Lj64nWB58twjjLYdAU3n8j

